

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

14117 *ORDEN de 25 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en el recurso número 4/831/1994, interpuesto por don Dame Diop.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dame Diop contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 11 de febrero de 1998, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo número 4/831/1994 interpuesto por don Dame Diop, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 29 de agosto de 1994, que desestimó la petición de indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, por ser la resolución combatida en los extremos que han sido objeto de debate, conforme con el ordenamiento jurídico; sin expresa condena al pago de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

14118 *ORDEN de 25 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en el recurso número 4/1.298/1995, interpuesto por don Krim Louli.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Krim Louli contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 5 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Krim Louli contra la desestimación de la petición indemnizatoria por responsabilidad del Estado derivada del funcionamiento de la Administración de Justicia a que se contrae este recurso.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado»,

para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

14119 *ORDEN de 25 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en el recurso número 4/146/1994, interpuesto por don Vicente Miró Dura.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Miró Dura contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 4 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Miró Dura contra la Resolución del Ministro de Justicia de 18 de noviembre de 1993, que desestimó la reclamación de indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia formulada por el interesado por ser dicha Resolución, en los extremos examinados, conforme a Derecho.

Haciendo expresa imposición de costas al demandante, por su temeridad procesal.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

14120 *ORDEN de 25 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en el recurso número 4/343/1996, interpuesto por don José Pinzón Peña.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pinzón Peña contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pinzón Peña contra la Resolución del Ministro de Justicia e Interior, de 26 de diciembre de 1995, que desestimó la reclamación de indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de